

AJDIP/343-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
32-2019	28-06-2019	DGT	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 27-2019, celebrada el veintitrés de mayo de 2019, mediante acuerdo AJDIP/279-2019, se da por conocida carta de ASOPAPU en la cual, solicitan se les autorice a los pescadores artesanales en pequeña escala, pescar con cuerda de mano en todo el litoral Pacífico hasta la frontera con Nicaragua, siempre y cuando cuenten con una licencia de pesca y tenga autorizada dicha arte de pesca.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/279-2019, se instruye al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, emitir criterio jurídico a lo solicitado en la carta supra, en aras de dar una pronta respuesta.

3-Que el señor Méndez Barrientos, mediante oficio AL 131-06-19 (3), indica lo siguiente: "...les solicito trasladar este asunto de previo a la DGT para su criterio al tiempo que se debe indicar a la Secretaria proceda a comunicar a la solicitante del trámite que se le está dando a esta solicitud a efecto de evitar un posible recurso de amparo por derecho de respuesta..."; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el criterio legal presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, remitido mediante oficio AL 131-06-19 (3).

2-Trasladar al señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPESCA, dicha nota para que emita su criterio al respecto, en aras de dar una pronta respuesta a lo solicitado y ser visto en la sesión de Junta Directiva programada para el 26 de julio del 2019.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.